



Referencia:	2026/00003278W
Procedimiento:	Gestión de subvenciones nominativas
Interesado:	
Representante:	

CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA

En _____, a ____ de _____ de 20__.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Antonio Linaje Niño, como Alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por la secretaria general que actúa como fedataria en la formalización del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 f) del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y de otra parte, Luis Alberto Requejo Cuéllar representante de la entidad Asociación Cultural Art de Troya con CIF G09414251 cuyo objeto social es apoyar la programación, producción y organización de programas de música y cultura Pop contemporánea, y autorizado para suscribir el presente Convenio por. En adelante entidad beneficiaria.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que este Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, es competente para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover



actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En concreto, y de conformidad a lo establecido en el artículo 25.2 letra m. Promoción de la Cultura y equipamientos

SEGUNDO. Que para dar respuesta a esta necesidad es preciso subvencionar la actividad de organización de las Jornadas del Pop por ser una actividad cultural que pretende combinar música y otras disciplinas artísticas con el fin de promover la cultura musical en los meses de invierno.

TERCERO. Que la entidad beneficiaria arriba referenciada es una entidad cuyo objeto es la promoción de la cultura sin ánimo de lucro y en concreto programas de música, ahondando en la comunicación y combinación de esa disciplina artística con otras disciplinas.

CUARTO. Que en el presupuesto general de este Ayuntamiento aprobado en fecha 19 de enero de 2026 se ha destinado la aplicación presupuestaria 3340/489.00 de CINCO MIL TRESCIENTOS euros para concesión de la subvención cuyo objeto es: organización de la JORNADAS DEL POP.

QUINTO. Que según el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2023 está previsto en relación con el presente convenio la siguiente subvención:

ANEXO 9	
Línea de subvención: Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aranda de Duero y la asociación cultural Art de Troya para llevar a cabo las Jornadas del Pop.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:	
- Áreas de competencia: concejalía de Cultura.	
La Ley //85 LBRL establece en su artículo 25. M. 2 que los Municipios ejercerán como competencia propia la promoción de la cultura y equipamientos culturales.	
- Sectores: Asociación cultural sin ánimo de lucro.	



2. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

La subvención tiene por finalidad:

- Apoyar la programación, producción y organización de programas de música y cultura Pop y contemporánea.
- Ahondar en la comunicación y combinación entre diferentes disciplinas artísticas.
- Fomentar la cultura musical durante los meses de invierno y atraer al auditorio de la Casa de Cultura todo tipo de público, especialmente de perfil joven.

3. Plazo necesario para su consecución: Anual

4. Costes previsibles para su realización: 5.300,00 €

5. Fuentes de financiación:

Recursos propios del Ayuntamiento: Los costes derivados de esta subvención se imputan a la aplicación presupuestaria 3340/489.00 del presupuesto de gastos vigente en cada anualidad.

6. Plan de acción:

Tramitación de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones, Convenios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, de fecha 26/06/2021, de acuerdo con el Anexo de Subvenciones Nominativas del presupuesto municipal en vigor.

7. Procedimiento de concesión:

El procedimiento de concesión será en régimen de concesión directa, según el Anexo de subvenciones nominativas del presupuesto del vigente año.

8. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Los indicadores de seguimiento son:

- Memoria técnica de la actividad con evaluación de resultados.
- Memoria económica.
- Nº de actividades y disciplinas artísticas combinadas.
- Nº de miembros de la asociación.
- Nº de asistentes a las actividades.

9. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Vigilando que no se produzcan actuaciones que fomenten la desigualdad o el trato discriminatorio de la mujer y valorando las actuaciones que potencien la su participación en la asociación y su visibilización en el mundo de la cultura y el arte.



10. Actuaciones para reducir el impacto en el medio natural, huella climática y respetar el Principio de no causar Daño Significativo:

*Contenido de la solicitud de ayuda: incluir en la memoria del proyecto una evaluación favorable del cumplimiento del principio DNSH(cuestionario de autoevaluación, declaración responsable, otros)

11. Procesos, medidas sociales innovadoras:

Incorporación de app o herramientas tecnológicas que se incluyan para mejorar el desarrollo del proyecto que se subvenciona.

SEXTO. El régimen jurídico aplicable al presente convenio viene establecido por:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, Las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se registrará por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Se determina que el objeto de la subvención es establecer la colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero con la Asociación Cultural Art de Troya para la realización de las Jornadas del Pop 2026.

Las Jornadas del Pop organizadas por Art de Troya desde 2008 son ciclos que pretende combinar música y otras disciplinas artísticas con el fin de promover la

cultura musical en los meses de invierno, contando con una gran acogida por el público ribereño.

Su trayectoria, la iniciativa y articulación del proyecto, singularidad y estabilidad de la programación justifica que sea exceptuada de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDA. El beneficiario de la subvención es la entidad ASOCIACIÓN CULTURAL ART DE TROYA correspondiéndole una cuantía individualizada de CINCO MIL TRESCIENTOS euros de acuerdo con la asignación presupuestaria.

TERCERA. El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es imputado a la partida 3340/489.00 y cuantía de la subvención es 5.300,00 €.

CUARTA. La entidad beneficiaria realizará o ha realizado las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación: Proyecto de actividad musical integrado por actuaciones de varios grupos un sábado del mes de marzo.

QUINTA. Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad para la que se concede la ayuda conforme al proyecto.
2. Acreditar ante este Ayuntamiento al realización de la actividad y su justificación conforme a lo señalado en la Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.
3. Hacerse cargo de los gastos derivados de protocolo, alquiler de local, iluminación y sonido, sociedad de autores y otros.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar los datos que se le requieran conforme al artículo 29 de la Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.



5. Comunicar, tan pronto como se conozca, la obtención de subvenciones o ayuda para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones y entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
6. Justificar adecuadamente la subvención en la forma prevista en este convenio y en la Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.
7. Estar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
8. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de la subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
9. Reflejar en toda la publicidad generada por la actividad subvencionada la imagen institucional del Ayuntamiento, así como la leyenda relativa a la financiación del Ayuntamiento de conformidad a lo previsto en el artículo 31 del RD 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.

SEXTA.- La presente ayuda se considera compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SÉPTIMA. El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, conforme a la aplicación presupuestaria señalada en el Expositivo Tercero del presente convenio.

El pago se efectuará en el plazo de quince días a partir de la aprobación de la concesión de la subvención, siendo del 90% del importe señalado en este convenio, abonándose el 10% restante una vez se hubiere justificado debidamente la realización de la actividad o proyecto.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria se acreditará en el expediente que el beneficiario que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

OCTAVA.-La percepción de los fondos deberá justificarse mediante la presentación de una cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención.

a) Dicha cuenta se presentará en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha inicialmente prevista para la realización del proyecto o actividad que se subvenciona, y siempre antes del 15 de diciembre del ejercicio en curso.

Excepcionalmente, podrá presentarse la cuenta justificativa hasta el 15 de enero del año siguiente, cuando se trate de actividades desarrolladas durante el mes de diciembre.

NOVENA: La modalidad de cuenta justificativa aplicable al presente convenio es la de:

Cuenta justificativa simplificada:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.



c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

c) Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles.

d) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a), excepto en aquellos casos en que las bases reguladoras de la subvención hayan previsto su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.



e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

f) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

g) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

DÉCIMA.- El régimen jurídico aplicable será el establecido en este Convenio, en la Ordenanza General de subvenciones de Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido como legislación estatal básica en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.